



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBRAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Nº DE EXPEDIENTE: 24-16. **CLAVE:** N1.339-050/2111

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ NO

**SUSTITUCION DE LA APORTACION INICIAL DE DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE
NÚMERO 1 (Excepto la señalada en el número 13 de la Cláusula 14) POR UNA DECLARACIÓN
RESPONSABLE:** SÍ NO

(El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones).

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO Y CODIFICACION: (Cláusula 2)

Título del contrato:

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DISPOSITIVO DE CONTROL DE CAUDALES Y DE PASO DE PECES EN LA PRESA DE REVOLVO EN EL RÍO MIERA, EN LIÉRGANES. T. M. DE LIÉRGANES (CANTABRIA)

LOTES:

SI; número:.....
 NO

Contenido de cada lote:

LOTE Nº 1:.....

LOTE Nº 2:

Clasificación CPA: 45.24.12

Código CPV: 45246000

Necesidades administrativas a satisfacer:

El Proyecto persigue un doble objetivo: dotar al Área de Riesgo Potencial Significativo de Liérganes de una Estación de control que proporcione datos de nivel en el río Miera, tanto en aguas bajas como en aguas altas, y eliminar la barrera que constituye dicha presa mediante la instalación de un dispositivo de franqueo para la ictiofauna.

Actuación financiada con Fondos europeos: SI NO



2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: (Cláusula 6)

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

3. MESA DE CONTRATACIÓN (Cláusula 16, 17, 18, 19, 20, 22)

Regulada por resolución publicada en BOE
Resolución...../.....de...de.....de.....(BOE: de.....de..... de.....)

NO regulada por resolución publicada en BOE
Composición:
La Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario, y cuatro Vocales.
El Presidente, Secretario, y dos vocales; serán nombrados mediante Resolución del Presidente del Organismo de cuenca, y la designación de los otros dos Vocales, corresponderá al Servicio Jurídico del Estado y a la Intervención Delegada.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO. (Cláusula 30.1)

COMISARIO ADJUNTO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

5. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Artículo 53.1 del TRLCSP. Es accesible desde la siguiente dirección de Internet:

www.contrataciondelestado.es

6. PRESUPUESTO Y ANUALIDADES (Cláusula 3)

6.1.- PRESUPUESTO

En letra (Impuestos indirectos EXCLUIDOS)

En letra: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRÉS CÉNTIMOS.

TOTAL (Impuestos indirectos INCLUIDOS):

En cifra: 199.658,99 €

En letra: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.



6.2.- ANUALIDADES

Anualidad 1: Año 2016: 199.658,99 €, impuestos indirectos incluidos

6.3. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

199.658,99 €, impuestos indirectos incluidos 452.A - 620

6.4. TRAMITACION ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE GASTO (Cláusula 3)

SI

NO

7. FORMULACIÓN DEL PRECIO (Cláusula 3)

Precios unitarios

A tanto alzado

Otra modalidad _____
(artículos 87.5 y 233 del TRLCSP)

8.- VALOR ESTIMADO. (Cláusula 4)

8.1.-VALOR ESTIMADO (Impuestos indirectos excluidos; artículo 88 del TRLCSP):

VALOR ESTIMADO (En letra)

CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS.

8.2.-LOTES EXCLUIDOS DE REGULACIÓN ARMONIZADA (ART. 14.2 TRLCSP) :

SI, especificar, en su caso:

NO



9. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS (Cláusula 15, 19, 21)

9.1.-PROVISIONAL (Art. 103.2 TRLCSP): (Cláusula 15)

No se exige.

Sí se exige (hasta el 3% del presupuesto base de licitación, impuestos indirectos excluidos): ____ €.

Justificación: _____

9.2. DEFINITIVA (Art. 95.1 TRLCSP) (Cláusula 19, 21)

el 5% del importe de adjudicación, impuestos indirectos excluidos

el 5% del presupuesto base de licitación (Art. 95.3 TRLCSP), impuestos indirectos excluidos.

Posibilidad de acreditar la garantía definitiva por medios electrónicos: SÍ / NO

9.3. COMPLEMENTARIA (Art. 95.2 TRLCSP): (Cláusula 19, 21)

Cuando la adjudicación se realice a favor de un empresario cuya proposición hubiera sido considerada como anormal o desproporcionada, este deberá constituir una **garantía complementaria** de 5% por ciento (hasta el 5%) del importe de adjudicación del contrato, impuestos indirectos excluidos

Se constituirán a disposición de: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
N.I.F.: Q-3317001J

9.4. CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (Art. 96.2)

Sí

Forma y condiciones de la retención:.....

NO

10. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 40)

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo (Art. 67.2.g) RGLCAP: 2.000,00 €



11. SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Cláusula 10,14, 16)

- 11.1. Existencia de fases sucesivas: SI Número de fases.....
 NO

11.2. Existencia de umbrales mínimos en la puntuación de fases: (Cláusula 16)

- a) NO se establece umbral mínimo
 b) SI se establece

Conforme al artículo 150.4 del TRLCSP, para ser admitidos a la fase de evaluación de los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas, se exigirá que, en los criterios no evaluables de forma automática, los licitadores alcancen el siguiente umbral mínimo de puntuación de _____ puntos sobre el máximo de puntos.

La inclusión de los anteriores umbrales mínimos de puntuación deberá contar con la previa autorización del Subsecretario a solicitud de la persona titular de la Dirección General competente por razón de la materia

11.3. Ofertas referentes a: (Cláusula 14, 16)

- Totalidad del contrato.
 Lotes determinados.

12. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 9)

- Ordinaria Urgente (Art. 112), TRLCSP

13. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (Cláusula 11 y 12)

- En soporte papel
 Oferta técnica por medios electrónicos.
 Notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados por medios electrónicos.



14. SOLVENCIA (Cláusula 8 y apartado 5.2 de cláusula 14)

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional aportando los documentos exigidos en los artículos 75 y 76 del TRLCSP en la redacción dada al artículo 75 por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía y a ambos por la Disposición Final Tercera de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Condiciones de solvencia (Art. 64 del TRLCSP):

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios (Art. 63 TRLCSP), lo que acreditará mediante compromiso escrito del empresario que los cederá.

-POSIBILIDAD DE SUSTITUCION DE LA APORTACION INICIAL DE DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 1 (Excepto la señalada en el número 13 de la Cláusula 14) POR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.

14.1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales siguientes y los medios personales cuyos perfiles profesionales se señalan a continuación (Artículo 64. Apartado 2 del TRLCSP):

DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA, MATERIAL Y EQUIPO	NUMERO DE UNIDADES	CARACTERISTICAS (Potencia, etc....)

TITULACION ACADEMICA	NUMERO DE TECNICOS	EXPERIENCIA MINIMA (Años)



Este compromiso tendrá el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el Artículo 223 f) del TRLCSP

14.2.-EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

(Clasificación exigida (Art. 65 TRLCSP en la redacción dada al mismo por la Disposición Final Tercera de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y 26 RGLCAP en la redacción dada al mismo por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre)

La clasificación exigida respecto a grupo, subgrupo y categoría mínima será la siguiente:

Grupo: _____ Subgrupo: _____ Categoría: _____

Cuando las ofertas se refieran a lotes determinados, la categoría de la clasificación será la correspondiente a la suma de las anualidades medias del Valor Estimado del conjunto de lotes por los que licite, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 26 del RGLCAP.

LOTE Nº	GRUPO	SUBGRUPO	ANUALIDAD MEDIA DEL VALOR ESTIMADO	CATEGORIA

14.3.-NO EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

Los empresarios no obligados al requisito de clasificación y que no acrediten la correspondiente al contrato, acreditarán la solvencia por los criterios que se señalan en los siguientes subapartados:

Cuando las ofertas se refieran a lotes determinados, deberá describirse la solvencia exigida para cada uno de los lotes y para licitación por un conjunto de lotes.

14.3.1.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA (Art 75 del TRLCSP):



Se acreditará por los siguientes medios:

TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION

ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN (A elección del licitador)

Cifra anual de negocios en los tres últimos años, por importe mínimo anual de 330.014,86 Euros

Cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en los tres últimos años, por importe mínimo anual deEuros

Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo deEuros

Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

En este supuesto se exigirá uno de los siguientes valores mínimos para los indicadores que se señalan a continuación al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la aprobación de cuentas anuales:

Patrimonio Neto mayor o igual a €

Ratio entre activos y pasivos superior al%

OTROS

Como medio adicional a los anteriores: periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

14.3.2.-SOLVENCIA TECNICA (Art. 76 TRLCSP):

Se acreditará por los siguientes medios:

TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION

ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN (A elección del licitador)

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos **diez años** correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.



A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta

El importe anual, impuestos indirectos excluidos, ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo de los diez años será como mínimo de 165.007,43 Euros.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes, que habrá de incluir como mínimo los siguientes:

TITULACION ACADEMICA	NUMERO DE TECNICOS	EXPERIENCIA MINIMA (Años)
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	15
INGENIERO SUPERIOR-INGENIERO TÉCNICO	1	10

UNIDAD TECNICA	CARACTERISTICAS	CAPACIDADES)

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular del responsable o responsables de las obras, que habrá de incluir como mínimo:

RESPONSABLE	TITULACIÓN ACADEMICA
EMPRESARIO	
DIRECTIVO (Consejero delegado, gerente, etc)	
RESPONSABLE DE LA OBRA	



- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, que habrá de incluir como mínimo:

TIPO DE PERSONAL	NUMERO TOTAL DE EFECTIVOS	% FIJOS	% MUJERES	% DISCAPACITADOS

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Declaración de que el empresario podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:

DESCRIPCION DE LA MEDIDA	NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS APLICABLES A LA EJECUCION DE LA MEDIDA	NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS APLICABLES A LA VERIFICACIÓN OBJETIVA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA MEDIDA

14.4.-JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN CONTRATOS SUJETOS A REGULACION ARMONIZADA (ART. 81 TRLCSP). EL LICITADOR DEBERÁ JUSTIFICAR LO SIGUIENTE:

- Tener establecido un sistema de gestión ambiental en desarrollo del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplen los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado.



Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado.

En caso de estar marcadas las dos opciones, se exige disponer de:

Ambas Una de ellas indistintamente

14.5.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD (ART. 80 TRLCSP). EL LICITADOR DEBERÁ JUSTIFICAR LO SIGUIENTE

Indicar:

14.6.-CERTIFICADO DE EMPRESA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA 17 DE ESTE PLIEGO

14.7.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 54.2 DEL TRLCSP):

Ninguna en especial.

La siguiente habilitación: _____

15. OFERTAS VARIANTES y MEJORAS (Cláusula 11, 14 y 16; número 3 y 4 del Anexo I)

15.1.- OFERTAS VARIANTES

a) No se admiten variantes.

b) Si se admiten variantes.

En el supuesto de admisión de variantes, opción b), estas habrán de ajustarse a lo establecido en los números 3 y 4 del Anexo I

15.2.- MEJORAS

a) No se admiten mejoras.

b) Si se admiten mejoras.



En el supuesto de admisión de mejoras como criterio de adjudicación, opción b), estas no podrán alterar la naturaleza de las prestaciones, se detallarán sus requisitos, límites y condiciones, habrán de ajustarse a lo establecido en el primer párrafo del **número 3 del Anexo I** y su ponderación se establecerá en el **Apartado 16** siguiente.

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Cláusula 10)

Solo criterio precio

Varios criterios

16.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS (OFERTA TÉCNICA).

La ponderación atribuida a los criterios no evaluables de forma automática (POT) será del (.....%) del la puntuación máxima total de la oferta (PT).

La descripción de criterios no evaluables de forma automática y sus correspondientes ponderaciones, es la que se establece en el **Apartado 6 del Anexo I**.

La puntuación (POT) se redondeará al segundo decimal.

16.2.-CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS.

La ponderación de estos criterios será del **(100%)** de la puntuación máxima total de la oferta (PT)

Oferta económica (POE). (100%) de la puntuación máxima total de la oferta (PT)

Criterios distintos del precio evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas (POCA)..... (...%) de la puntuación máxima total de la oferta

16.2.1.- CRITERIO PRECIO

Se valorará hasta un máximo de **100 puntos** de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para la puntuación del criterio precio, a la oferta más baja se le dará la máxima asignada a este criterio (**Pmax**).

Para el resto de ofertas, se restará a esta puntuación el valor que proporcionalmente corresponda, teniendo en cuenta tanto la oferta más baja como el presupuesto base de licitación, para, de este modo, distribuir proporcionalmente la puntuación entre todas las ofertas.

Es decir, la Puntuación máxima (**Pmax**) se le dará a la oferta con precio más bajo (**Omb**). Para el cálculo de la puntuación (**POEx**) a otorgar a cada una de las restantes ofertas (**Ox**), se aplicará la fórmula siguiente:



$$POE_x = P_{max} - \left[\frac{(O_x - O_{mb})}{P_{bl} - O_{mb}} \times P_{max} \right]$$

Siendo:

P_{max} = Puntuación máxima

P_{bl} = presupuesto base de licitación (impuestos indirectos excluidos):

O_{mb} = Importe de la oferta con precio más bajo (impuestos indirectos excluidos)

O_x = Importe de la oferta (x) que se valora. (impuestos indirectos excluidos)

POE_x = Puntuación de la oferta (x) que se valora

Todos los importes se consideran sin IVA (IGIC ó IPSI en su caso)

Oferta económica (O_x): Se utilizará el precio contenido en la correspondiente proposición económica, **excluido el IVA (o en su caso el IGIC o IPSI)**.

Para la consideración de **una oferta con valores anormales o desproporcionados**, se aplicarán los criterios incluidos en los números 1, 2, 3 y 4 el Artículo 85 del RGLCAP.

16.2.2.-OTROS CRITERIOS

Se valorará hasta un máximo de ___ puntos.

La puntuación de otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (POCA_x) se determinará del siguiente modo:

Criterio.....:

Criterio.....:

16.2.3.-PUNTUACION TOTAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

La puntuación para cada oferta de los criterios evaluables mediante fórmulas será: **VE_x = POE_x + POCA_x**

La valoración **VE_x** se redondeará al segundo decimal

16.3.- VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA:

La puntuación total (**PT_x**) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

$$PT_x = POT_x + POE_x + POCA_x$$



La puntuación total (PT_x) se redondeará al segundo decimal y deberá ser **menor o igual a 100 puntos**

17.-COMITÉ DE EXPERTOS (Cláusula 10)

NO procede su constitución.

SÍ procede su constitución.

Composición del Comité de Expertos:

18.- COMPENSACIÓN POR RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN. (Cláusula 20)

Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima del % del presupuesto base de licitación (IVA o en su caso IGIC ó IPSI excluido), previa solicitud del licitador y justificación documental

19.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.(Cláusula 23) ,

Seguro de Responsabilidad Civil por importe de: Un Millón de Euros (1.000.000,00 €)

Póliza de seguro de accidentes con una cobertura mínima de
Trescientos Mil Euros (300.000,00 euros) por víctima

La cobertura, duración y condiciones son las siguientes:

20.-PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 31),

1.- EXIGENCIA DE PLAZOS PARCIALES: **NO** **SÍ**

Plazos parciales exigidos: (detallar)

2.- **PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:** CUATRO (4) meses

Se admite reducción del plazo de ejecución:

NO **SÍ** hasta un plazo mínimo de ejecución de ____ meses

La reducción del plazo de ejecución se ajustará a las siguientes características:



21. PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 14) número 4. del Anexo I

El programa de trabajo a incluir en el SOBRE N° 2, tendrá el contenido que se señala en el número 4 del Anexo I.

22. REVISIÓN DE PRECIOS (Art. 89 TRLCSP) (Cláusula 39)

PROCEDE REVISION DE PRECIOS:

- NO
 SÍ

Si procede la revisión de los precios, esta se realizará conforme a la siguiente fórmula, de las aprobadas por Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.:

Si el precio no fuese revisable, solo se modificará dicha circunstancia por la prórroga del plazo de ejecución del contrato, siempre que ésta esté motivada por causas imputables a la Administración o por causas de fuerza mayor, entendiéndose por tales las establecidas en el artículo 231 del TRLCSP; en este supuesto la revisión se realizará conforme a la siguiente fórmula, de las aprobadas por Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas: *Fórmula 522, Obras Hidráulicas.*

FORMULA : 522 relativa a obras hidráulicas

CONCEPTO: Alto contenido en Rocas y Áridos, Cemento y Siderurgia. Tipologías más representativas: obras con gran volumen de hormigón, presas y canales.

FORMULA: $Kt=0,03Bt/Bo+0,14Ct/Co+0,09Et/Eo+0,02Ot/Oo+0,15Rt/Ro+0,10St/So+0,01Tt/To+0,46$

23. PRESENTACION DE FACTURAS Y ABONOS A CUENTA (Art. 232.2 del TRLCSP y 155 a 157 RGLCAP) (Cláusula 38)

23.1.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS *Disposición final sexta. Cuatro.2, del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, y Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público):*

CODIGO DIR ORGANO GESTOR: E04802803

CODIGO DIR UNIDAD TRAMITADORA: E04802803

CODIGO DIR OFICINA CONTABLE: E04802803

22.2.- REGISTRO EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS FACTURAS:

REGISTRO GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO



23.4.- ABONOS A CUENTA:

No se establecen.

Sí se establecen:por ciento del importe total del contrato

1.- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONOS A CUENTA.

2.- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACION DE LAS OPERACIONES PREPARATORIAS.

3.- PLAN DE AMORTIZACION DE LOS ABONOS A CUENTA

Aseguramiento de los abonos a cuenta:.....por la totalidad del importe.

24. CONDICIONES DE EJECUCION (Cláusula 9, 32, 41, 42, 43)

24.1.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes:

1.-Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado.... del Anexo IV (Art. 64.1, 64.2 del de TRLCSP).

2.- Cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación (Art. 227.7 del TRLCSP).

3.- Puntual observancia de las características de la prestación que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (Art.150.6 del TRLCSP)

4.- Cumplimiento de la obligación de suministrar información sobre pagos a subcontratistas o suministradores (Artículo 228. Bis del TRLCSP)

5.- Otras: (señalar):

La demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales por causas imputables al contratista.

24.2.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 del TRLCSP:



1.-Condiciones de carácter social.

Se exigen las siguientes:

- Proporción de trabajadoras igual o superior a la media nacional en el sector servicios
- Proporción de trabajadores fijos en la ejecución del contrato superior al 20%
- En la ejecución del contrato porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1 %

2.- Condiciones de carácter medioambiental establecidas en el PPT

Se exigen los siguientes:

-
-
-

3.- Deber de confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que el contratista conozca con ocasión de su ejecución (Art. 140.2 del TRLCSP

4.- Otras: (señalar)

25. SUBCONTRATACIÓN (Art. 227.2. e) del TRLCSP) (Cláusula 37)

a) No se admite

b) Si se admite

A todos los efectos establecidos en el presente Pliego, el límite máximo aplicable para la subcontratación es:

- El máximo legal del 60%
- El siguiente límite especial: _____%

Serán objeto de subcontratación las siguientes partes del contrato:

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO en los términos del los artículos. 105 y 106 del TRLCSP (Cláusula 34)

NO PREVISTA.

PREVISTA.

De acuerdo con los artículos. 105 y 106 del TRLCSP, el contrato podrá ser modificado:



- 1.- Cuando se cumplan las condiciones y circunstancias establecidas en el número 7. del Anexo I,**
2.- Con el alcance y límites establecidos en el número 7. del Anexo I,

El contrato no podrá ser modificado por ninguna condición y circunstancia no incluida en este apartado excepto las que respondan a los supuestos especificados en el art. 107 del TRLCSP.

En cualquier caso, el procedimiento para su modificación será el establecido en los artículos 108 y 234 del TRLCSP

27. PENALIDADES QUE PUEDEN IMPONERSE AL CONTRATISTA. (Cláusula 32)

27.1.- POR DEMORA

En el supuesto de que no haya sido considerada condición **esencial** de ejecución en el **apartado 24** anterior.

- a) Las penalidades diarias, sus cuantías y las condiciones de su imposición son las establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.
- b) El Órgano de Contratación, dadas las características de la licitación que se propone, y en base a la justificación recogida en el **número 8 del Anexo I**, establece para este contrato, de acuerdo con el artículo 212 del TRLCSP la imposición de las penalidades diarias en la proporción de ___euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

27.2.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Una penalidad en la proporción de ___ euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (con un máximo de hasta un 10 por ciento del presupuesto del contrato).

27.3.- POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

De acuerdo con el artículo 212 del TRLCSP la imposición de las penalidades en cuantía del 10% del presupuesto de licitación del contrato. (con un máximo de hasta un 10 por ciento del presupuesto del contrato)

28. RECEPCIÓN (Cláusula 45)

PLAZO:

- a) El plazo es el establecido en el artículo 222.2 del TRLCSP.
- b) El Órgano de Contratación, dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de ___ días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.



Las características que dan lugar a este plazo son:

-
-

PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES (Art. 235.5 del TRLCSP)

a) No procede

b) Se establecen las siguientes recepciones parciales que se recogen en

1.- El proyecto,

2.- El anteproyecto

3.- El pliego de prescripciones técnicas.

4.-La siguiente documentación técnica de aplicación a la presente licitación.

(En ambos casos, la opción de aplicación al presente Pliego será la señalada con X en el correspondiente recuadro y en defecto de lo anterior, será la a).

AUTORIZACION DE LA CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTIA DEFINITIVA EN EL SUPUESTO DE RECEPCIONES PARCIALES:

NO

SÍ

FORMA DE RECEPCIÓN (Artículo 235 del TRLCSP..... RGLCAP):

29. PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula 47)

NO se establece. Justificación: _____

SI se establece: DOCE (12) meses a partir de la recepción (Art. 222.3 Y 235.3 del TRLCSP)

30. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares
- El pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria, Planos, Presupuesto y cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración.
- El compromiso de adscripción de medios
- En su caso, el programa de trabajo aceptado por la Administración.
- El documento de formalización.



31. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La obtención de documentación e información se realizará en las siguientes direcciones de Internet, correo electrónico, fax y teléfono:

Internet: www.contrataciondeestado.es
www.chcantabrico.es

Organo de contratacion: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Correo electrónico: sg.area.contratacion-contabilidad@chcantabrico.es

Fax: 985 968 405

Teléfono: 985 968 400

Otros (Señalar):
.....

32. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SUBSANACIONES REQUERIDAS

Se presentarán en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio de la licitación que se publique en la Plataforma de Contratación del Estado, en el Boletín Oficial del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en adelante, BOE y DOUE, respectivamente).

El Órgano de Contratación determinará en el requerimiento de subsanación el lugar donde debe ser presentada la documentación.